

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(96)/ST/29
9 de diciembre de 1996

(96-5219)

**CONFERENCIA MINISTERIAL
Singapur, 9-13 de diciembre de 1996**

Original: inglés

PAKISTÁN

Declaración del Excmo. Sr. Muhammad Zubair Khan
Ministro de Comercio

El Pakistán celebra participar en esta histórica primera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio. Los preparativos para la organización de la Conferencia han sido inmejorables. Es excepcional la calidez de la hospitalidad que nos brindan el Gobierno y el pueblo de Singapur.

La sede de nuestra Conferencia tiene un significado simbólico. Singapur, que ha prosperado a través del comercio y la competencia, sigue ilustrando el "milagro del Este asiático". Es miembro de la ASEAN, cuyo dinamismo económico y rápido crecimiento ha sido un ejemplo y un motivo de esperanza para otros países en desarrollo.

La brillante alocución del Excmo. Sr. Primer Ministro de Singapur contribuirá significativamente al éxito de esta Conferencia.

Hace dos años, en Marrakech, convinimos en valernos de la fuerza propulsora del libre comercio y del crecimiento económico para sentar las bases de la paz y la prosperidad para todos. Tras negociaciones que abarcaron casi un decenio, se concluyeron varios acuerdos comerciales referidos no solamente a las mercancías sino también a los servicios y a la propiedad intelectual. Se creó un marco jurídico dinámico que permitiría aprovechar las extraordinarias oportunidades comerciales ofrecidas por la innovación tecnológica y el desarrollo económico con el fin de generar beneficios leales y equitativos para todos los países participantes. Si bien algunas negociaciones quedaron entonces pendientes de solución, el alcance de los Acuerdos era inmenso y muy amplias sus repercusiones en la asignación de recursos, el ajuste estructural y la corriente de bienes, servicios e ideas.

En respuesta, los países Miembros han instaurado políticas que se ajustan a sus compromisos. Mi propio Gobierno ha adoptado medidas de envergadura con objeto de ampliar y fortalecer las políticas de liberalización ya iniciadas anteriormente, con miras a una mayor integración en la economía mundial.

El Pakistán, en consecuencia, ha superado en muchos aspectos los compromisos contraídos en el marco de los Acuerdos. Si bien las medidas de política fueron adoptadas con prontitud, nuestra economía aún procede a un ajuste para adaptarse a los cambios introducidos. Lamentablemente, como sucede con la mayoría de las reformas estructurales, los costos se acumulan a corto plazo, mientras que los beneficios sólo se perfilan a mediano plazo. Por consiguiente, los pueblos que constituyen el principal destinatario de los Acuerdos aún se encuentran en cierta medida en un proceso de

sino también para la expansión del comercio mundial. Estos países deben seguir beneficiándose del principio de un trato diferenciado y más favorable. Los países en desarrollo han contraído una serie de compromisos nuevos, tanto sustanciales como de procedimiento. El alcance y la complejidad de los esfuerzos que despliegan para cumplirlos s

La característica principal del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido es la integración de productos objeto de limitaciones al sistema del GATT. Se preveía una integración auténtica y gradual a lo largo de un período de 10 años. Es una gran decepción que en la primera fase, sólo un producto objeto de limitaciones haya sido integrado por un Miembro. Las listas anunciadas por los principales importadores para la segunda y la tercera fase de integración sólo abarcan unos pocos productos objeto de limitaciones, que son en su mayoría de escaso valor añadido. Conforme a las proyecciones actuales, más del 80 por ciento de los productos textiles objeto de limitaciones y un elevado número de productos de alto valor añadido, no serán integrados hasta la última fase. Indudablemente, esto último está en contradicción con el objetivo y el espíritu del Acuerdo. Esta Conferencia tiene el deber de alertar contra cualquier desviación de última hora con respecto a la obligación de integrar plenamente al comercio de los textiles y las prendas de vestir en el sistema de la OMC al final del período de transición.

Refuerzan las preocupaciones de los exportadores de textiles las modificaciones arbitrarias introducidas por uno de los Miembros en sus normas de origen en relación con la importación de productos textiles y prendas de vestir. Son modificaciones que desorganizan las corrientes comerciales. Ese mismo Miembro invocó al principio toda una serie de medidas de salvaguardia de transición. Como consecuencia, se estima que en ese período, exportaciones por un valor de 1.700 millones de dólares EE.UU. han sido objeto de nuevas restricciones. Además, se aplican medidas administrativas supuestamente para combatir la elusión, de tal forma que desorganizan las exportaciones legítimas procedentes de los países a que apuntan las medidas. Hoy, dos años después de Marrakech, el comercio de los textiles está más restringido en lugar de más liberalizado.

Lamentablemente, el Órgano de Vigilancia de los Textiles, a diferencia del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, sigue funcionando de tal manera que recuerda las épocas del Acuerdo Multifibras, manifestando una extraordinaria deferencia con la posición de los interlocutores comerciales más importantes y ha sido incapaz de poner fin al menoscabo de los objetivos del Acuerdo sobre los Textiles.

Instamos a los Ministros aquí reunidos a que afirmen su compromiso colectivo de aplicar en forma plena y leal la letra y el espíritu del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. Esperamos asimismo que se instará a los países importadores a que aseguren la inclusión de un número sustancial de productos de un alto valor añadido que son objeto de limitaciones, en la segunda y la tercera fase del proceso de integración. En nuestras decisiones también debe afirmarse que el mecanismo de salvaguardia de transición sólo se utilizará con moderación, como se dispone en el Acuerdo; que se adoptarán medidas inmediatas para resolver los problemas creados por nuevas normas de origen; que supuestas elusiones no deberán servir para justificar la desorganización del comercio legítimo; que el Órgano de Vigilancia de los Textiles debe garantizar la transparencia e imparcialidad de sus actividades; que el Consejo del Comercio de Mercancías deberá supervisar con regularidad el funcionamiento del Órgano de Vigilancia de los Textiles, y, por último, que el Consejo General deberá examinar regularmente la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y formular recomendaciones pertinentes a la próxima Conferencia Ministerial.

Nuestra voluntad manifiesta de aplicar los Acuerdos de la Ronda Uruguay incluye la preparación del nutrido programa de negociaciones previstas en los mismos. Este proceso que figura en nuestro denominado "programa incorporado" se prolongará bastante más allá del comienzo del siglo XXI. Es un ambicioso programa de trabajo para la OMC.

Con circunspección, opinamos que sería contraproducente sobrecargar el programa de la OMC con los llamados "nuevos temas", tales como la inversión y la política de competencia. Reconocemos que algunos de nuestros interlocutores están impacientes en proseguir la liberalización por temor de que se invierta la tendencia actual. Deberán empero reconocer que en razón de las discrepancias y la división imperante acerca de los temas nuevos, así como de la inquietud creciente respecto a los "costos sociales" de la mundialización y de las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo

para cumplir al menos los compromisos existentes, sería prudente avanzar a un ritmo medido y realista hacia la meta de una completa liberalización de la economía mundial.

La mayoría de los Miembros reconocemos conocemos